



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Con fecha 15 de enero de 2021, mediante la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 9, ha quedado aprobado definitivamente el Reglamento del cementerio municipal de Las Herencias y El Membrillo.

Dispone el artículo 15.1 del citado Reglamento que: “Al objeto de actualizar el inventario de títulos de derechos funerarios a la nueva normativa aplicable, se abrirá un plazo de un año, para que aquellos titulares legítimos de títulos funerarios en los cementerios municipales de Las Herencias y El Membrillo puedan acreditar su derecho, presentando al efecto la documentación que lo justifique.”

Por medio del presente se abre un plazo de un año para actualización de los derechos funerarios de los cementerios municipales de Las Herencias y El Membrillo.

Transcurrido el plazo de información pública y previa declaración de caducidad deberán revertir al Ayuntamiento aquellos derechos no reclamados, siempre y cuando no se hubiesen realizados en la unidad de enterramiento de que se trate ninguna inhumación en los últimos cinco años.

Los interesados disponen de toda la información en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Herencias, 18 de marzo de 2021.–El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.ºI.-1291